

ESTÍMULOS TURÍSTICOS

CONVOCATORIA 2025



Convocatoria Pública de Estímulos
para el impulso a empresas y actores
del Sector turístico 2025

Términos de referencia y condiciones de la Convocatoria Estímulos turísticos 2025

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO

Alcalde de Popayán

LUIS FELIPE CHÁVEZ MARTÍNEZ

Secretario de Cultura y Turismo

DIEGO FERNANDO MERA BRAVO

ANGELA MARÍA VALLEJO FERNANDEZ

JESÚS AMADO RAMOS

Equipo técnico convocatoria

Secretaría de Cultura y Turismo

MARÍA FERNANDA ZEMANTE DAZA

Apoyo en comunicaciones para la convocatoria

Secretaría de Cultura y Turismo

LEYDY XIMENA MUÑOZ

Apoyo Jurídico

Abril de 2025

Popayán, Cauca

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	4
2. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE	4
3. LÍNEAS TEMÁTICAS	6
Línea 1. Fortalecimiento del sector empresarial	6
Línea 2. Marketing y promoción	6
Línea 3. Capacitación, investigación, eventos o intercambios	7
Línea 4. Innovación en turismo	7
Línea 5. Dotación de elementos, fortalecimiento e impulso para atractivos turísticos	8
4. ASIGNACIÓN DE RECURSOS	8
5. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	9
5.1. Quienes pueden participar	9
5.2. ¿Quiénes no pueden participar?	11
5.3. Planteamiento financiero de los proyectos	11
6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2025	12
7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	14
8. REQUISITOS HABILITANTES	17
9. DESEMBOLSOS	20
9.1. Informes y sus componentes	21
9.2. Documentación para los desembolsos	22
9.3. Tiempos para el desembolso	23
10. CAUSALES DE RECHAZO	24
11. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES	24

1. PRESENTACIÓN

La Alcaldía de Popayán, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, reafirma su compromiso con el desarrollo y fortalecimiento del sector turístico local mediante la convocatoria **“Estímulos Turísticos 2025”** que corresponde a Convocatoria para plan de impulso a empresas del sector turismo del municipio de Popayán y Convocatoria de estímulos para actores turísticos del municipio de Popayán. Esta iniciativa busca impulsar proyectos innovadores que resalten el valor cultural, patrimonial, histórico, natural, religioso y gastronómico de la ciudad, promoviendo experiencias que consoliden a Popayán como un destino turístico atractivo y competitivo, en cumplimiento del **Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “Alianza con Popayán”** y proyecto denominado: **“Implementación del programa alianza por el turismo para la vigencia 2025 en el municipio de Popayán”**.

Popayán, reconocida por su riqueza histórica y arquitectónica, es también un escenario vibrante de tradiciones, arte y paisajes naturales que cautivan a visitantes nacionales e internacionales. Con esta convocatoria, se busca apoyar estrategias que potencien la oferta turística, fomenten la sostenibilidad, la capacitación, el aprendizaje y la competitividad del sector. Promuevan la generación de oportunidades para empresarios, emprendedores y comunidades locales.

La convocatoria **“Estímulos Turísticos 2025”** prioriza en esta versión iniciativas que contribuyan al crecimiento y apoyo del turismo en el campo empresarial, la promoción, el marketing, la formación y desarrollo de habilidades, la investigación en turismo, eventos turísticos con impacto cultural de mediana y larga duración, innovación y emprendimiento, dotación y equipamiento. Estos apoyos están diseñados para fortalecer la competitividad del sector y mejorar la experiencia turística en la ciudad.

Invitamos a todos los actores del turismo a participar con propuestas innovadoras y sostenibles, que aporten al posicionamiento de Popayán como un destino turístico referencia en Colombia y el mundo.

2. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

La Convocatoria Municipal de **“Estímulos Turísticos 2025”** está dirigida a la implementación y desarrollo de proyectos enfocados en alguna de las diez subtipologías de turismo cultural¹ definidas en la Política de Turismo Cultural: *“Colombia, destino turístico cultural, creativo y sostenible”*², y los subproductos del turismo de naturaleza contenidos en la Política Nacional de Turismo de Naturaleza³ ⁴, con la condición de que sean aplicabilidad en el

1 Etnoturismo, turismo histórico, turismo arqueológico, turismo religioso, turismo gastronómico, turismo literario, turismo musical, turismo y artesanías, turismo urbano y turismo creativo.

2 Política de Turismo Cultural | MINCIT - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2021).

<https://www.mincit.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/politicas-del-sector-turismo/politica-de-turismo-cultural-colombia>

3 Política de Turismo de Naturaleza | MINCIT - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2012).

<https://www.mincit.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/politicas-del-sector-turismo/politica-de-turismo-de-naturaleza>

4 Ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural

municipio de Popayán y cuyo impacto se refleje en alguna de las líneas temáticas: 1) Fortalecimiento del Sector empresarial, 2) Marketing y Promoción, 3) Capacitación, investigación, eventos o intercambios, 4) Innovación y emprendimiento, 5) Dotación, Equipamiento y Mobiliario.

Con un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000)** el propósito de la presente convocatoria es impulsar, fortalecer y optimizar la prestación de servicios turísticos necesarios para mejorar la eficiencia operativa, la promoción y la calidad de este sector en Popayán.

“Estímulos Turísticos 2025” es una convocatoria con enfoque municipal realizada bajo el marco normativo establecido en la legislación colombiana vigente como son la Constitución Política de Colombia de 1991 y su artículo 52 que reconoce “el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación como parte de la educación, constituyendo un todo en materia de gasto público social, al considerar el turismo como un derecho social y económico”. Asimismo, la Ley 300 de 1996 “Ley General del Turismo”, Ley 397 DE 1997 “Ley General de Cultura” y la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la ley general de Cultura, la Ley 2068 de 2020 por el cual se modifica la Ley general de Turismo, la *Política de Turismo de Naturaleza* (2012), la *Política de Turismo Cultural* (2021) y finalmente el *Plan Municipal de Desarrollo municipal 2024 - 2027*.

En el marco del sector turístico, se formuló el proyecto denominado: **“Implementación del programa alianza por el turismo para la vigencia 2025 en el municipio de Popayán”**, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Popayán No. 25-9-19-001-02599, con el BPIN No. 20250000009915, con certificado de ajuste 1 y modificación a certificado de registro y viabilidad número 118-0001-2025 del 18 de marzo de 2025 del proyecto, el cual está contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, línea estratégica: “Popayán Competitiva”, programa: “Alianza con el Turismo”.

El tercer objetivo de este programa busca incrementar el desarrollo de productos y servicios turísticos en el municipio. Para lograrlo, se pretende potenciar la oferta turística del municipio de Popayán en aspectos relacionados con el sector hospedaje, gastronómico, transporte, agencias de viaje de turismo receptivo y entidades sin ánimo de lucro con objetivo en turismo. Con este fin, se realizará una convocatoria pública que permitirá a la ciudadanía presentar propuestas de proyectos en dichas áreas, brindando así acceso a estímulos económicos para fomentar el desarrollo del sector.

De la misma forma, la convocatoria brindará apoyo a los diferentes actores del turismo cuyos proyectos aporten significativamente a la preservación, divulgación y apropiación del patrimonio material e inmaterial como base de la promoción turística del municipio, brindando un acceso con equidad a bienes, servicios, productos y espacios culturales de naturaleza turística a propios y visitantes. En consecuencia, se podrán apoyar financieramente a grupos conformados que desarrollen proyectos de interés público o emprendimientos de base turística, que mejoren la experiencia del visitante y funcionalidad de los espacios turísticos, apoye iniciativas que promuevan el uso de materiales locales,

sostenibles contribuyendo a la economía circular y adopción de nuevas tecnologías que faciliten la gestión de servicios turísticos y ofrezcan experiencias innovadoras a los visitantes. Lo anterior con el fin de cumplir los principios de participación, democracia, transparencia e inclusión y, en consecuencia, apoyar financieramente a grupos conformados que desarrollan proyectos de interés público o emprendimientos de base turística, que contribuyan a mejorar la experiencia del visitante y funcionalidad de los espacios turísticos, apoye iniciativas que promuevan el uso de materiales locales, sostenibles contribuyendo a la economía circular y adopción de nuevas tecnologías que faciliten la gestión de servicios turísticos y ofrezcan experiencias innovadoras a los visitantes.

3. LÍNEAS TEMÁTICAS

La convocatoria de estímulos turísticos 2025, es una estrategia que busca fomentar y fortalecer el desarrollo de este importante sector de la economía en el municipio de Popayán, por esta razón la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán ha definido cinco (5) líneas temáticas: 1) Fortalecimiento del Sector empresarial, 2) Marketing y Promoción, 3) Capacitación, investigación, eventos o intercambios, 4) Innovación y emprendimiento, 5) Dotación, Equipamiento y Mobiliario.

Línea 1. Fortalecimiento del sector empresarial
Aplicación: Dotación capacitación software y/o herramientas digitales
Quienes pueden aplicar: Empresarios sector turismo con mínimo 5 años de experiencia
Propone mejorar la gestión, capacidad y competitividad de establecimientos de alojamiento, hospedaje, gastronomía, transporte, agencias de viajes de turismo receptivo y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Popayán, en temas como dotación, equipamiento, formación, adquisición de software o suscripción a una herramienta tecnológica para mejorar la competitividad de sus negocios⁵. Como resultado, se espera una mejora general en la operación de las empresas dedicadas a la prestación de servicios turísticos del municipio de Popayán.
Línea 2. Marketing y promoción
Aplicación: desarrollo de material audiovisual con fines promocionales

⁵ Válido mínimo para una licencia de 12 meses de vigencia o lo que pueda cubrir el presupuesto del proyecto. La secretaría de cultura y turismo no asumirá pagos futuros ni demás cargos no contemplados en la propuesta que puedan derivar.

Quienes pueden aplicar: *Empresarios sector turismo mínimo 6 meses de experiencia relacionada, grupos constituidos, Entidades sin ánimo de lucro y grupos descritos en el literal 1 de las condiciones generales de esta convocatoria.*

Esta línea temática se enfoca en proyectos que desarrollan estrategias para posicionar al municipio de Popayán como destino turístico a través de la creación de sitios web, gestión de redes sociales, producción de contenido audiovisual, y campañas publicitarias.

Se espera un alto impacto en audiencia regional y nacional.

Línea 3. Capacitación, investigación, eventos o intercambios

Aplicación: *mercadeo, promoción e investigación de Popayán en diferentes escenarios del turismo*

Quienes pueden aplicar: *Empresarios sector turismo mínimo 6 meses de experiencia relacionada, grupos constituidos, Entidades sin ánimo de lucro y grupos descritos en el literal 1 de las condiciones generales de esta convocatoria.*

Apoya proyectos cuyo objetivo es la realización de actividades de mercadeo y promoción del Popayán o sus atractivos turísticos, a través del desarrollo y/o participación en eventos como: misiones comerciales, talleres o workshops, ruedas de negocio, ferias, congresos, viajes de reconocimiento (*fam y press trips*), participación con ponencias o similares en eventos nacionales e internacionales.

También se pueden desarrollar en esta línea proyectos de corta duración que tengan como fin la realización de investigaciones en turismo y la publicación de sus resultados con el fin de aportar al desarrollo y la competitividad sectorial.

Línea 4. Innovación en turismo

Aplicación: *Dotación | capacitación | formalización | Creación*

Quienes pueden aplicar: *Emprendedores, grupos constituidos, Entidades sin ánimo de lucro, etc.*

Otorgar estímulos para la puesta en marcha de iniciativas novedosas o emprendimientos que le apunten al fortalecimiento de la competitividad y/o promoción turística de Popayán.

Se esperan proyectos que den como resultado; nuevas rutas turísticas, city tours, recorridos teatralizados, aplicación de nuevas tecnologías para el turismo, etc. Además, que los ganadores se formalicen y consoliden su emprendimiento.

Línea 5. Dotación de elementos, fortalecimiento e impulso para atractivos turísticos

Aplicación: Dotación | capacitación | equipamiento

Quienes pueden aplicar: Empresarios sector turismo mínimo 6 meses de experiencia relacionada, grupos constituidos, Entidades sin ánimo de lucro y grupos descritos en el literal 1 de las condiciones generales de esta convocatoria.

Esta línea temática se enfoca en proyectos encaminados a la dotación, equipamiento y mobiliario esenciales para mejorar las condiciones de prestadores de bienes y servicios turísticos. Esto incluye la implementación innovadora que contribuya a la creación de un entorno atractivo y seguro que genere impacto social y comunitario en el Municipio de Popayán.

Tipologías de turismo

Para que un proyecto se inscriba en alguna de estas líneas temáticas deberá estar inmerso en alguna de las tipologías de turismo cultural o de naturaleza inscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) en la Política de Turismo de Naturaleza (2012) y en la Política de Turismo Cultural (2021), entre las que se encuentran:

- Enoturismo.
- Turismo histórico.
- Turismo arqueológico.
- Turismo religioso.
- Turismo gastronómico.
- Turismo literario.
- Turismo musical.
- Turismo y artesanías.
- Turismo urbano.
- Turismo creativo.
- Ecoturismo.
- Turismo de aventura.
- Turismo rural

4. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La Alcaldía del Municipio de Popayán por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo ha destinado para la Convocatoria Municipal de “Estímulos Turísticos 2025” la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000)**, cuya distribución económica será la siguiente:

Línea	Presupuesto	Número de proyectos	Monto para asignar
Línea 1. Fortalecimiento del sector empresarial	\$100.000.000	3	Hasta \$10.000.000 por proyecto
		10	Hasta \$7.000.000 por proyecto

Línea 2. Marketing y promoción	\$80.000.000	2	Hasta \$10.000.000 por proyecto
		8	Hasta \$7.500.000 por proyecto
Línea 3. Capacitación, investigación, eventos o intercambios	\$85.000.000	2	Hasta \$20.000.000 por proyecto
		6	Hasta \$7.500.000 por proyecto
Línea 4. Innovación en turismo	\$25.000.000	5	Hasta \$5.000.000 por proyecto
Línea 5. Dotación de elementos, fortalecimiento e impulso para atractivos turísticos	\$60.000.000	12	Hasta \$5.000.000 por proyecto
Total	\$350.000.000	48	\$350.000.000

Tabla 1. Asignación de Recursos y proyectos beneficiados | Fuente: Elaboración propia.

5. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

5.1. Quienes pueden participar

- A. Empresarios sector turismo** con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y con mínimo 5 años de experiencia demostrable (para la línea 1).
- B. Prestadores de servicios turísticos** con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente considerados como microempresas domiciliadas en Popayán (Cauca). Con seis (6) meses de experiencia mínima demostrable.
- C. Entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado** con domicilio en el Municipio de Popayán, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter turístico, que estén legalmente constituidas con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la Convocatoria y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en ejecución de

programas y/o proyectos turísticos en el Municipio de Popayán, con resultados comprobables.

- D. Resguardos, cabildos y asociaciones indígenas.**
- E. Población negra, afrocolombiana, palenqueras y raizales y Población gitana o ROM.**
- F. Organizaciones⁶** juveniles cuyos integrantes están entre los 18 a 28 años de edad. Organizaciones campesinas, o de adultos mayores, o de personas en situación de discapacidad, o LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, u organizaciones de mujeres, entre otros. (con certificado de secretaria de gobierno o JAC)
- G. Corporaciones, fundaciones, ONGs, fondos, u otra entidad sin ánimo de lucro vinculada al sector,** y que desarrollen actividades que fomenten el turismo.
- H. Instituciones Educativas** de básica primaria, secundaria y media e Instituciones de Educación Superior con domicilio principal en el Municipio de Popayán de Popayán.
- I. Juntas de Acción Comunal** vigentes y legalmente constituidas.
- J. Grupos conformados** de cinco (5) o más personas que desarrollen actividades de carácter turístico, y que al menos dos de sus miembros puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en ejecución de programas y/o proyectos turísticos en el Municipio de Popayán, con resultados comprobables.

El grupo deberá ser conformado por personas naturales, reunidas de manera informal en la que todos participen activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura y Turismo, indicando las razones que motivan el cambio. El máximo permitido de cambio de integrantes de un grupo conformado tendrá lugar de conformidad con la **tabla 2.** Número de cambios aceptados.

⁶ Entiéndase en esta convocatoria por "Organizaciones" a entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con domicilio en el Municipio de Popayán, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter turístico, que estén legalmente constituidas con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la Convocatoria y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) en ejecución de programas y/o proyectos turísticos en el Municipio de Popayán.

Número de integrantes	Cambios aceptados
De hasta 5 personas	1 integrante
De 6 a 10 personas	2 integrantes

Tabla 2. Cambios admitidos en grupos conformados | Fuente: Elaboración propia.

5.2. ¿Quiénes no pueden participar?

- Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio
- Entidades que no estén legalmente constituidas.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Municipio.
- Las entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren inscritas en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República o en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación o estén reportados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Asociaciones de padres de familia.
- Entidades sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:
 - *Servidores públicos o miembros de corporaciones públicas que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.*
 - *Funcionarios o contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.*
- Las organizaciones que a la fecha de publicación de la presente convocatoria no hayan presentado el informe final de alguna de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos del Municipio de Popayán, o que no hayan subsanado los requerimientos hechos por el Municipio para el cierre del proceso.

5.3. Planteamiento financiero de los proyectos

Los proponentes deben tener presente que los recursos que sean aprobados en desarrollo de la presente convocatoria se deben utilizar exclusivamente para el desarrollo de lo presentado en el proyecto y no podrán ser redistribuidos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

En este mismo sentido, es importante tener en cuenta que la **Convocatoria de Estímulos turísticos 2025, NO APOYA:**

- Pagos de servicios públicos
- Impuestos y avalúos de inmuebles
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Seguridad social, fiscales y parafiscales a que estén obligados los beneficiarios del proyecto.
- Tiquetes en clase ejecutiva.
- Eventos estatutarios de los gremios o asociaciones que por su naturaleza y denominación son propios de los asociados.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Inversiones en otras empresas.
- Bebidas alcohólicas, excepto en las actividades asociadas a la consolidación y promoción del turismo gastronómico.
- Gastos derivados en los viajes o eventos tales como: Llamadas internacionales, servicios de impresión, propinas, etc.
- Gastos de administración del proyecto o comisiones.
- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del negocio.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
- Póliza de cumplimiento requerida en los términos de legalización del proyecto.
- Celulares y planes móviles, ni telefonía fija o móvil.
- Dotaciones, equipos y herramientas que no estén relacionadas con la actividad del proponente.
- Seguro de muerte u otras garantías.
- Pago de arrendamientos.
- Pago de nóminas o deudas.
- Adquisición de vehículos con motor.
- Pago de consultorías.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2025

Se recomienda a los postulantes tener en cuenta el siguiente cronograma para el planteamiento de su propuesta.

Actividad	Fecha, hora y lugar
Apertura de la convocatoria	Viernes, 30 de mayo de 2025. A partir de las 5:00 p.m. Calle 5 # 10-23, centro histórico - Casa Museo Negret & Miamp.

Asistencia técnica para la presentación de las propuestas. (Espacio donde se resolverán dudas, etc.)	Martes, 3 de junio hasta el día viernes, 20 de junio de 2025. Horario: De lunes a viernes - 9:00 a.m. – 12:00 m. y 2:00 p.m. – 6:00 p.m. Calle 5 # 10-23, centro histórico - Casa Museo Negret & Miamp.
Fecha límite para presentación de proyectos	Lunes, 23 de junio de 2025, hasta las 11:59 p.m. (hora de Colombia). Entrega virtual. En el formulario de Google: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf0Etq_zFDxiMpVoX0iUTYM6HHeP2VOBml-hpPBlw4C1Ogeaw/viewform?usp=sharing
Proceso de selección - revisión de documentos habilitantes	Martes, 24 de junio de 2025 y miércoles, 25 de junio de 2025, hasta las 4:00 pm
Publicación informe preliminar del proceso de selección	Miércoles, 25 de junio de 2025, 6:00 pm. En la página web www.popayan.gov.co .
Subsanación de documentos habilitantes	Jueves, 26 de junio de 2025 y viernes, 27 de junio de 2025. Entrega física. Horario: 9:00 a.m. – 12:00 m. y las 2:00 p.m. – 4:00 p.m. Lugar: calle 3 # 4 – 52, centro histórico. sede de la secretaria de Cultura y Turismo.
Publicación informe final del proceso de selección	Viernes, 27 de junio de 2025, a las 6:00 p.m. En la página web www.popayan.gov.co .
Proceso de evaluación – revisión de los proyectos	Martes, 01 de julio de 2025, desde las 8:00 a.m. hasta el miércoles, 02 de julio de 2025, hasta las 4:00 p.m.
Publicación informe preliminar del proceso de evaluación	Miércoles, 02 de julio de 2025, a las 6:00 pm. En la página web www.popayan.gov.co .
Presentación de observaciones al informe preliminar del proceso de evaluación	Miércoles, 02 de julio de 2025, desde las 6:01 pm hasta el jueves, 03 de julio de 2025 hasta las 6:00 pm. Entrega virtual al siguiente correo electrónico: turismo@popayan.gov.co
Publicación informe final del proceso de evaluación y Acto administrativo con ganadores	Viernes, 04 de julio de 2025, a las 4:00 pm. En la página web www.popayan.gov.co .
Recepción de documentación de ganadores a la secretaria	Lunes, 07 de julio de 2025 hasta el martes, 08 de julio de 2025, entre las 9:00 a.m. –

	12:00 m. y las 2:00 p.m. – 6:00 p.m. Entrega física. Lugar: calle 3 # 4 – 52, centro histórico - Sede de la secretaria de Cultura y Turismo.
Seguimiento a proyectos de parte de la Secretaría de Cultura y Turismo	Miércoles, 09 de julio de 2025 hasta el domingo 31 de agosto de 2025.
Fecha límite para la ejecución de proyectos ganadores	Domingo, 31 de agosto de 2025.
Fecha límite para presentación de informes finales por parte de los ganadores.	Viernes, 05 de septiembre de 2025. Entrega física. Horario: 9:00 a.m. – 12:00 m. y las 2:00 p.m. – 6:00 p.m. Lugar: calle 3 # 4 – 52, centro histórico - Sede de la secretaria de Cultura y Turismo.

Tabla 3. Cronograma de la convocatoria | Fuente: Elaboración propia.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todo interesado en participar deberá priorizar sus necesidades y presentar a la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán un máximo de un (1) proyecto, de manera que la distribución de los recursos entre las organizaciones sea equitativa.

Si un proponente presenta más de un (1) proyecto, el equipo técnico de la convocatoria de estímulos 2025, sólo tendrá en cuenta uno (1) de ellos, que será escogido por sorteo.

- **Proceso de Selección:** Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad, para adelantar el proceso de filtro y evaluación inicial atendiendo los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia, y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

En este sentido el equipo de la secretaría realizará el primer filtro de evaluación atendiendo que ninguna de las propuestas presentadas se encuentre dentro de las causales de rechazo establecidas en el ítem 10 de la presente convocatoria, y publicando un primer informe preliminar con los proyectos que deban subsanar documentos habilitantes.

Una vez surtida la subsanación se procede a la publicación de un informe final con los proyectos que superaron la selección inicial y están listos para ser evaluados.

- **Proceso de Evaluación:** La valoración de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos para cada línea de la convocatoria.

La decisión del jurado se tomará con base en lo consignado en el **Anexo 1 Formato de Presentación de Proyecto**, así como en los documentos anexos allegados por el proponente, por lo que la información suministrada es de suma importancia para su evaluación.

En este sentido los resultados serán inapelables, teniendo en cuenta que para que un proyecto sea susceptible de ser elegido su puntaje mínimo será de por lo menos 60 puntos en una escala de 0 a 100, resultado de la sumatoria de al menos tres jurados externos dispuestos por la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán.

En ese sentido los jurados serán contratistas delegados de tres secretarías o dependencias diferentes a la Secretaría de Cultura y Turismo. Estos jurados serán previamente identificados con base en los lineamientos establecidos por la convocatoria, seleccionados por su idoneidad y experiencia profesional relacionada con la formulación, evaluación y ejecución de proyectos, garantizando así un proceso de valoración transparente, técnico y acorde a los objetivos de la presente convocatoria.

La asignación de montos aprobados a cada proyecto se registrará de acuerdo con la línea temática, el estímulo solicitado y el orden de los puntajes obtenidos en la evaluación, de mayor a menor, en el caso de las personas legalmente constituidas, y del número de participantes en el caso de los grupos conformados, teniendo en cuenta que únicamente podrán ser beneficiarios los proyectos que obtengan evaluaciones superiores a los 60 puntos.

La puntuación general por proyecto se obtendrá por promedio aritmético al sumar los puntajes otorgados por los tres jurados, dividir entre tres y obtener un solo puntaje.

Fórmula del promedio:

$$\text{Promedio} = \frac{\text{Puntaje del Jurado 1} + \text{Puntaje del Jurado 2} + \text{Puntaje del Jurado 3}}{3}$$

- **Criterios de Evaluación:** A continuación, se presentan la relación de criterios y puntaje que serán aplicados por cada uno de los jurados para la evaluación de las propuestas participantes, en cualquiera de las cinco líneas contenidas en la presente convocatoria:

No	Aspecto para evaluar	Puntaje máximo
1	Estructura del proyecto El proyecto se ajusta según sus objetivos, metas, cronograma, actividades y planteamiento financiero a la línea temática a la que se presta, dando respuesta a la problemática que plantea.	15
2	Innovación: Creatividad y originalidad: el proyecto es novedoso y creativo, e introduce nuevas ideas o enfoques al sector turístico del municipio. Implementación de Nuevas Tecnologías: se evidencia Implementación de nuevas tecnologías y/o herramientas digitales que mejoren la eficiencia operativa, la experiencia del cliente o la gestión de recursos.	15
3	Sostenibilidad del Proyecto Proyección: el plan de trabajo y desarrollo a largo plazo garantiza la continuidad del proyecto en el tiempo. Desarrollo comunitario: el proyecto involucra, beneficia e impacta en el desarrollo socioeconómico de la comunidad local.	15
4	Viabilidad y Factibilidad: Uso de recursos: La propuesta expone claramente cuáles son los requerimientos a financiar. Estos deben estar acordes a la iniciativa que se está presentando.	15
5	Trayectoria de la Empresa u organización: Trayectoria entre 6 meses y 5 años	5
	Trayectoria entre 6 y 10 años	10
	Trayectoria superior a los 11 años	15
6	Cooperación y Alianzas: El proyecto estructura una red de alianzas y colaboraciones estratégicas con otras empresas, organizaciones o instituciones.	15
7	Integración Sectorial: El proyecto fomenta la integración y cooperación entre diferentes actores del sector turístico.	10
8	Impacto Turístico: - Potencial del proyecto para atraer o vincular a turistas nacionales e internacionales. - Incremento de la afluencia turística y su efecto en la economía local.	15

9	Población vinculada o a beneficiar: Proyectos que vinculan o benefician a grupos poblaciones como: jóvenes entre 18 a 28 años, afrodescendientes, palenqueros, comunidades negras, raizales, población gitana o ROM, campesinos, resguardos, cabildos, indígenas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, personas LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, organizaciones de mujeres.	5
----------	--	----------

Tabla 4. Criterios de evaluación y puntuación | Fuente: Elaboración propia.

En caso de presentarse empate técnico entre uno o varios proyectos en cualquiera de las líneas se procederá a realizar desempate dando prioridad al proyecto con el mayor puntaje en criterios clave, como innovación, impacto turístico, y/o vinculación de la población vinculada o a beneficiar.

En caso de persistir el empate, se designará un cuarto jurado que entregará una nueva puntuación entre los proyectos a desempatar y se realizará nuevamente el cálculo de promedio aritmético pero esta vez entre 4.

8. REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría de Cultura y Turismo verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y todos sus requisitos. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no pasará a la etapa de evaluación ante jurados y se dará por terminada su participación en el proceso. Esto implica que los proyectos cumplan con las condiciones generales y alleguen la documentación completa.

Las propuestas que requieran subsanar documentos habilitantes para continuar a la etapa de evaluación, así como aquellas descalificadas serán publicadas en un informe preliminar que se dará a conocer en el sitio web de la Alcaldía de Popayán: www.popayan.gov.co

La recepción de proyectos será únicamente de manera virtual. Cada proyecto deberá presentarse por separado a través de la inscripción que se realizará en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf0Etq_zFDxiMpVoX0iUTYM6HHeP2VOBml-hpPBIw4C1Ogeaw/viewform?usp=sharing

En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Secretaría de Cultura y Turismo, o a través de otro medio diferente al indicado en esta convocatoria.

En la siguiente tabla se presenta la lista de documentación que cada participante según corresponda su tipo deberá anexar al proyecto como soporte para la evaluación. Se deberá anexar únicamente los documentos aquí consignados y en el siguiente orden:

Documentación habilitante para participantes					
No	Documento	Descripción	Personas jurídicas	Personas naturales	Grupos conformados
1	Formato Presentación de Proyecto 2025	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria que se encuentra publicado como anexo en la convocatoria. Luego de diligenciar guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinada para tal fin. Asegúrese de presentar el formato completamente tramitado, de lo contrario, su proyecto será rechazado. Este documento no es subsanable.	X	X	X
2	Documento de identidad	Cédula de ciudadanía (o en su defecto contraseña), cédula de extranjería o el Permiso por Protección Temporal (PPT). <i>Documento correspondiente a la persona natural o del representante del grupo conformado o del representante legal de la persona jurídica participante.</i>	X	X	X
3	Documento de identidad de las personas de grupos conformados	Cédula de ciudadanía (o en su defecto contraseña), cédula de extranjería o el Permiso por Protección Temporal (PPT).			X
4	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Certificado de Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Este documento no es subsanable.	X		

5	Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social	Certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y que establezca la afiliación activa. Quienes acrediten certificación de aportes al régimen contributivo deberán aportar la planilla de pago de seguridad social, así como el recibo original mediante el cual se realizó el pago respectivo del mes que corresponda. Quienes acrediten afiliación al régimen subsidiado deberán adjuntar la certificación respectiva o pantallazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud - Adress, que dé cuenta de que la persona se encuentra activa en dicho régimen, la cual se puede descargar de la plataforma (https://www.adres.gov.co/consulte_sueps). Este documento no es subsanable.	X	X	X
6	Certificado de Experiencia	Certificado(s) que acredite experiencia en el desarrollo de proyectos dentro de la órbita de las líneas de la convocatoria: • Cinco (5) años para el caso de la Línea 1. • Seis (6) meses para las demás líneas. Este documento no es subsanable.	X	X	X
7	Certificación Bancaria	Certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. <i>Certificado correspondiente a la persona natural o del representante del grupo conformado o de la persona jurídica participante.</i> • No se aceptan cuentas de Nequi, Daviplata, Ahorro a la Mano o	X	X	X

		<i>pasarelas de pago.</i>			
8	RUT	Registro Único Tributario actualizado al 2025 (la actividad económica debe estar expresamente asociada al desarrollo de actividades turísticas, culturales o similares, que puede ser verificada en https://www.vue.gov.co/tramites-y-consultas/consulta-de-actividad-economica-ciiu?c=19001) <i>Certificado correspondiente a la persona natural o del representante del grupo conformado o de la persona jurídica participante.</i>	X	X	X
9	RNT	Certificado de Registro Nacional de Turismo, actualizado a 2025. Este documento no es subsanable.	X	X	
10	Certificados de antecedentes	• Certificado de Antecedentes fiscales. • Certificado de Antecedentes judiciales • Medidas Correctivas • Antecedentes Disciplinarios Antecedentes especiales para personas jurídicas	X	X	X

Tabla 5. Documentos habilitantes para la convocatoria | Fuente: Elaboración propia.

El formulario de participación en línea, el **anexo 1 “Formato Presentación de Proyecto 2025”** y los ítems 4, 5 y 9 de la **tabla 5**, no son subsanables; por tanto, no enviarlos produce rechazo inmediato. Los documentos señalados en el resto de los ítems son subsanables, es decir que de faltar alguno o de encontrarse con alguna novedad para cambio, se dará al participante el plazo establecido en el cronograma de esta convocatoria para el ajuste de estos.

En caso de no subsanar los documentos solicitados dentro del plazo establecido, el proyecto será rechazado como ya se mencionó anteriormente.

9. DESEMBOLSOS

Una vez el proyecto curse su etapa de evaluación y se realice la publicación de la Resolución de Ganadores, siempre y cuando todos los beneficiarios entreguen todos los documentos para pago que serán requeridos por la secretaría de cultura y turismo, se iniciará el trámite para realizar el desembolso del **primer pago correspondiente al 60% del monto asignado.**

Este desembolso deberá surtir los trámites que para tal efecto siguen todos los pagos en el Municipio de Popayán.

El segundo desembolso, correspondiente al 40% restante, se realizará una vez sea ejecutada la totalidad de la propuesta, previa presentación de informes parciales y final, entrega de productos pactados y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

9.1. Informes y sus componentes

El informe final deberá ser radicado con una copia en físico y una copia en medio digital. Este informe final consta de los siguientes componentes:

a) Componente técnico:

Se debe presentar diligenciado el **Formato de informe Final 2025** que deberá incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma presentado en el *Formato Presentación de Proyecto 2025* y/o en el *Acta de compromiso y aceptación del proyecto de Estímulos 2025*, soportando las respectivas evidencias que den cuenta de la ejecución total del proyecto (fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales) o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

El informe técnico debe dar cuenta obligatoria de los créditos otorgados a la Administración Municipal, con la inclusión del logo de Proyecto ganador de Estímulos Turísticos 2025.

b) Componente financiero:

Anexo al Formato de informe final se debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: *contratos, comprobantes de egreso, órdenes de servicio, factura o documento equivalente a factura, copia de la cédula del beneficiario del pago, RUT del beneficiario del pago, entre otros legalmente constituidos.*

Para el pago del segundo desembolso correspondiente al 40%, la organización o participante deberá acreditar los soportes que evidencien la ejecución de los recursos girados en el anticipo, así mismo soportar que los recursos pendientes se encuentran comprometidos. Contra la causación de los pagos pendientes el Municipio autorizará el segundo desembolso. Una vez efectuado el segundo desembolso la organización participante tendrá 5 días hábiles para allegar al Municipio los soportes de pago, so pena de quedar en deuda con el Municipio de Popayán.

Si la organización o ejecutor del proyecto está en la capacidad también se podrá soportar comprobantes de egreso en el informe final que evidencien el gasto de la totalidad de los recursos asignados para el proyecto por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

No se dará por finalizado ningún proyecto que no haya remitido a la Secretaría de Cultura y Turismo el 100% de los soportes de pago. En caso de incumplimiento de las obligaciones de los ganadores de la presente convocatoria, o de los requerimientos realizados en las plazas y tiempos estipulados, la organización o grupo conformado estará obligado devolver al Municipio de Popayán el 100% del valor total del estímulo otorgado, y la deuda será estipulada mediante acto administrativo.

El informe final debe ser debidamente radicado en la sede de la

Secretaría de Cultura y Turismo ubicada en la Calle 3 # 4- 52, centro histórico (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital), en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, o en la fecha límite establecida en el cronograma de esta convocatoria con todos los soportes, para la respectiva revisión y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

9.2. Documentación para los desembolsos

Adicional a los anteriores requisitos, para los desembolsos se debe cumplir con la siguiente documentación:

- A. Acta de compromiso y aceptación del proyecto de Estímulos 2025 debidamente diligenciada (únicamente para el primer pago).
- B. Factura por el valor del anticipo o del saldo final, según corresponda.
- C. Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad o grupo conformado
- D. Certificado de Cámara de Comercio renovado al año 2025, para quienes aplica y únicamente para el primer pago.
- E. Copia legible del RUT actualizado 2025 (la actividad económica debe estar expresamente asociada al desarrollo de actividades turísticas, culturales o similares, que puede ser verificada en <https://www.vue.gov.co/tramites-y-consultas/consulta-de-actividad-economica-ciiu?c=19001>)
- F. Certificación bancaria legible y actualizada dentro de los 30 días calendario.
- G. Para persona Jurídica. Certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si lo tuviere) o el contador, de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y se deberá adjuntar: tarjeta profesional del revisor fiscal o del contador, certificado de antecedentes de la profesión del revisor fiscal o del contador, y copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o del contador.
- H. Para personas naturales y grupos conformados, certificado o Planilla de pago de la seguridad social, así como el recibo original mediante el cual se realizó el pago respectivo del mes que corresponda con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y que establezca la afiliación activa.

Quienes acrediten afiliación al régimen subsidiado deberán adjuntar la certificación respectiva o pantallazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adress, que dé cuenta de que la persona se encuentra activa en dicho régimen, la cual se puede descargar de la plataforma (<https://www.adres.gov.co/consultesu-eps>).

De igual manera y para el segundo y último pago, se deberá adjuntar la certificación de Derechos de Autor, entendida como un documento expedido y firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en papel membrete de la entidad, donde se manifieste que la organización se encuentra al día en pagos de derechos de autor (Obras literarias, Artísticas y musicales, Audiovisual, Software, Fonogramas) o que no se generaron pagos dentro de la ejecución del convenio dada su naturaleza (se debe adjuntar documento que evidencie los pagos y/o que la entidad está a paz y salvo por este concepto en ejecución del convenio.)

Los anteriores documentos son indispensables para el desembolso del recurso y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del recurso y en ese caso el municipio de Popayán adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, y adicionalmente, podrá solicitar documentos adicionales, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria en particular, con el fin de garantizar la exitosa ejecución de las propuestas.

9.3. Tiempos para el desembolso

Las organizaciones o grupos conformados ganadores deberán contar con recursos propios o gestionados con terceros diferentes al Municipio de Popayán para el desarrollo de sus proyectos en las fechas propuestas en la convocatoria, teniendo en cuenta que los pagos por parte del Municipio deberán surtir los trámites y tiempos propios de cualquier pago a realizarse por la entidad territorial. Esto significa que los pagos podrán darse después de 20 o más días hábiles.

Así mismo, deberá tenerse presente que el segundo y último desembolso sólo se entregará una vez se apruebe el informe final por parte del supervisor y luego que se surta el trámite pertinente, siguiendo el mismo proceso administrativo del primer pago.

A las organizaciones o grupos conformados que no cumplan con lo establecido en la convocatoria o que no desarrollen a cabalidad lo propuesto a la Secretaría de Cultura y Turismo en el **Formato Presentación de Proyecto 2025** y/o en el **Acta de compromiso y aceptación del proyecto de estímulos turísticos 2025**, no se les autorizará el pago del segundo desembolso hasta tanto no subsanen lo que les sea requerido por el supervisor asignado. Así mismo, podrían ser sujeto de solicitud de devolución del anticipo por parte de la Administración Municipal.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes son causales de rechazo de los proyectos participantes en la Convocatoria Municipal de “Estímulos Turísticos 2025”:

- Cuando el **Formato de Presentación de Proyecto 2025** no se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por el representante del grupo.
- Cuando no se adjunten los documentos registrados como **NO SUBSANABLES**.
- Cuando no se envíe la documentación subsanable dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- Cuando el objeto social principal o en particular el Código industrial internacional uniforme (CIU) registrado en el RUT del participante no corresponda a llevar a cabo procesos, proyectos y actividades de carácter turístico, cultural o relacionado.
- Cuando la ESAL no haya sido constituida con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Cuando se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos, o no correspondan a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la presente convocatoria.
- Cuando el proponente no esté domiciliado en el Municipio de Popayán.
- Cuando no se evidencie una trayectoria de la entidad o del grupo conformado mínima de 6 meses en el desarrollo de actividades turísticas.
- Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo de 60 puntos en el proceso de evaluación.
- Cuando la organización, fundación, entidad, etc., tenga convenios vigentes con la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Cuando el proponente contacta directamente a uno de los evaluadores.
- Cuando a la fecha de publicación de la presente convocatoria, la organización proponente no haya presentado el informe final de alguna de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos de la Alcaldía de Popayán, o no haya subsanado los requerimientos hechos por el Municipio para el cierre del proceso. Los proyectos o eventos que sean sujeto de requerimientos pendientes 2023 y 2024 no serán apoyados en la convocatoria 2025.
- Cuando se compruebe violación a los derechos a autor o la propiedad intelectual.
- Cuando se presenten proyectos o ideas que tengan más del 80% de su contenido en similitud a proyectos ya ejecutados en versiones anteriores de la convocatoria de estímulos turísticos.

11. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los proyectos ganadores de la Convocatoria Municipal de **Estímulos Turísticos 2025** suscriben con el Municipio de Popayán las siguientes obligaciones

- A. **Otorgar Créditos.** Las entidades, grupos y demás que hayan sido favorecidos en cualquiera de las líneas deberán cumplir con dar los respectivos créditos a la

Alcaldía Municipal de Popayán, Secretaría de Cultura y Turismo, en los siguientes casos:

- **Menciones verbales:** En todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar de manera expresa: *“Proyecto ganador de la convocatoria de estímulos turísticos 2025, Secretaría de Cultura y Turismo Alcaldía de Popayán”*.
- **Piezas Audiovisuales:** Todas las piezas audiovisuales de promoción, divulgación y productos tales como videos, cortometrajes, comerciales, entre otros, deben incluir al cierre el logo de Convocatoria de Proyectos Turísticos 2025, Secretaría de Cultura y Turismo, Alcaldía Municipal de Popayán.
- **Piezas Impresas:** Todas las piezas impresas de promoción, divulgación y productos tales como folletos, volantes, revistas, avisos en medios de comunicación impresos, pendones y similares, deben incluir el logo de Convocatoria de Proyectos Turísticos 2025, Secretaria de Cultura y Turismo, Alcaldía Municipal de Popayán. En ningún caso se podrán circular piezas que no cuenten con aprobación de uso de la imagen de la Alcaldía de Popayán y la Secretaría de Cultura y Turismo.

Para este efecto se debe solicitar la aprobación de la pieza a través del correo electrónico: **turismo@popayan.gov.co** relacionando el nombre del proyecto entidad y adjuntando la(s) pieza(s) gráfica(s). Una vez aprobada, se puede hacer uso. Las aprobaciones de piezas se deben guardar y presentar en el informe final.

- B. **Cumplir estrictamente con lo presentado al Municipio en el Formato de presentación del proyecto 2025.** En ningún caso el participante podrá modificar el proyecto sin autorización expresa de la Secretaría de Cultura y Turismo. En caso de requerir realizar ajustes a lo propuesto, el participante deberá dirigir una solicitud debidamente justificada a la Secretaría de Cultura y Turismo y sólo mediante acta se autorizarán ajustes al proyecto.
- C. **Presentar avances al supervisor asignado.** La Secretaría de Cultura y Turismo en aras de garantizar el cumplimiento del proyecto y su buen desarrollo, designará un profesional de su equipo técnico como supervisor, que estará atento al progreso de la propuesta.
- D. **Garantizar la protección de los derechos de autor.** Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.
- E. **Presentar informe parcial y/o final.** Todas las organizaciones, grupos y ganadores en general deberán radicar informes parciales (siempre que sea necesario) o final en físico y en medio digital. Este informe deberá incluir:

Componente técnico:

Se debe presentar diligenciado el **Formato de informe Final 2025** que deberá incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma presentado en el *Formato Presentación de Proyecto 2025* y/o en el *Acta de compromiso y aceptación del proyecto de Estímulos 2025*, soportando las respectivas evidencias que den cuenta de la ejecución total del proyecto (fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales) o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

El informe técnico debe dar cuenta obligatoria de los créditos otorgados a la Administración Municipal, con la inclusión del logo de Proyecto ganador de Estímulos Turísticos 2025.

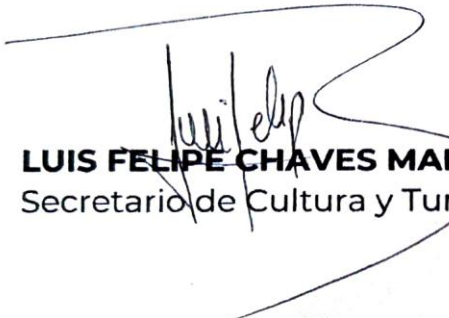
Componente financiero:

Anexo al Formato de informe final se debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: *contratos, comprobantes de egreso, órdenes de servicio, factura o documento equivalente a factura, copia de la cédula del beneficiario del pago, RUT del beneficiario del pago, entre otros legalmente constituidos.*

Cumplir con los trámites pertinentes para los respectivos desembolsos o giros.

Es importante tener presente que los giros se hacen teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan estos convenios. Los trámites de legalización no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión se refiere.

Fin del documento.



LUIS FELIPE CHAVES MARTÍNEZ
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó aspectos técnicos: Diego Fernando Mera Bravo. Contratista Secretaria de Cultura y Turismo 
Proyectó aspectos jurídicos: Leidy Ximena Muñoz. Contratista Secretaria de Cultura y Turismo 
Reviso: Luis Felipe Chaves Martínez, Secretario de Cultura y Turismo 